

1. BASES Y CONDICIONES:

Las Bases y Condiciones generales de la Rifa "AICU 2018" se encuentran publicadas en la página web del Organizador : www.aicu.org. La compra de cupones de la rifa implica la aceptación de dichas bases y condiciones.

2. BENEFICIARIOS:

Se considerará como beneficiario de un premio la persona que presente en las oficina del Organizador, Asociación de Intercambio Cultural - AICU (Juncal 1327 of 1201) el cupón de Rifa con el número ganador y su C.I.. Se destaca que el único número que deberá coincidir con el número sorteado es el que figura en el cupón de Rifa, no siendo relevante el número que figura en el Boleto de Reserva el que tiene únicamente valor a los efectos de control interno.

3. PREMIOS:

Los premios son intransferibles y por lo tanto no podrán ser cedidos a terceros a ningún título. Todos los viajes sorteados están previstos para temporada baja; e incluyen boleto aéreo, hoteles, traslados y servicios mencionados en el itinerario respectivo.

Los viajes no incluyen tasas de embarque, visas, tasas portuarias, propinas a maleteros, ni otros impuestos pagaderos en destino.

La entrega de los premios se realizará al correspondiente beneficiario que presente el cupón de Rifa con el número ganador y acredite su identidad en las oficinas de AICU (Juncal 1327 of 1201).

Los premios correspondientes a viajes y excursiones serán entregados en forma de voucher. Una vez entregados, el Organizador deslinda de toda responsabilidad.

Los premios correspondientes a automóviles serán entregados en la fecha, hora y lugar que se convenga con el beneficiario y con la automotora encargada de la entrega.

El plazo para la reclamación del premio será de 90 días corridos a partir del día siguiente al sorteo correspondiente.

El lapso para la realización del viaje premiado será un año a partir de la entrega del premio respectivo.

Si por algún motivo se tuviera que sustituir alguno de los premios previstos, el premio sustituto será determinado exclusivamente por el Organizador y será de características similares al original.

4. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador será responsable exclusivo de la organización integral de la rifa y la entrega de los premios correspondientes.

En especial, se establece que el Organizador no será responsable por ningún tipo de daño que eventualmente pudieran invocar los beneficiarios con motivo del disfrute de los premios.

El Organizador tampoco asumirá costos adicionales ni tendrá responsabilidad alguna, en caso de que los ganadores pretendan realizar modificaciones y/o cambios luego de que el premio haya sido entregado.